



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 10710/2025 Fecha: 20-10-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2025059633 relativo a la **modificación presupuestaria nº 58/2025**, de **Generación de crédito por nuevos ingresos**, que por importe total de **cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (51.394,31 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad **Generación de Crédito por nuevos ingresos**, por importe total de **cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (51.394,31 €)**, con motivo de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución de la Directora Insular de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de junio de 2025, de resolución definitiva de la convocatoria de **subvenciones de emergencia social habitacional para los Ayuntamientos de Tenerife (2025)**.

2) En el punto 2 del Objeto 1 de las Bases de la "Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamiento de Tenerife (2025)", que constan en el expediente y que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinario celebrada el 7 de mayo del presente año, la finalidad de las subvenciones es */.../el apoyo a las entidades municipales de la isla de Tenerife para que puedan asumir las acciones encaminadas a evitar procedimientos de desahucio de la vivienda habitual o bien, una vez producidos estos, las necesarias para hacer frente a las **situaciones de emergencia social habitacional**, siempre y cuando se trate de personas que, según la valoración de los servicios sociales municipales, se encuentren en una situación de exclusión social o riesgo de padecerla y/o, a su vez se vean afectadas por alguna de las situaciones recogidas en la Escala Ethos (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion)/.../*

3) Mediante Resolución definitiva de la Directora Insular de Acción Social de fecha 4 de junio de 2025 de la Convocatoria de "Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2025)", se concede subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe de 51.394,31 €, para la ejecución del objeto de la citada convocatoria, que deberá tener lugar entre el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026 de acuerdo con el resuelvo cuarto.

4) Consta en el expediente documento contable IAD con nº de documento 1202500075394 por importe de 51.394,31 €, en concepto de "INGRESO PENDIENTE APLICACIÓN RELATIVO A SUBVENCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL HABITACIONAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE TENERIFE".

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 20-10-2025 13:10:33
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 10710/2025	Fecha: 20-10-2025 13:10
Nº expediente administrativo: 2025-059633 Código Seguro de Verificación (CSV): 5E44ACD90EF183149AD12B44CE0105F7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5E44ACD90EF183149AD12B44CE0105F7		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 14:09:27 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2025 14:09:27



5) El ingreso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 51.394,31 €, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 46100 "Transferencias corrientes del Cabildo Insular de Tenerife".

6) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Asimismo, el apartado 3 de la Base 18ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 13 de octubre de 2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 18ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 58/2025** modalidad de **Generación de Crédito por nuevos ingresos**, por importe total **cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (51.394,31 €)**, por la subvención concedida mediante Resolución definitiva de la Directora Insular de Acción Social de fecha 4 de junio de 2025 de la Convocatoria de "Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2025)", en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
150	23100	4800296	Bienestar Social y Calidad de Vida. Asist. Social primaria (PCPB) – A fam. e institiuc. Sin fines de lucro. AFECTADO	51.394,31
TOTAL				51.394,31

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
46100	Transferencias corrientes del Cabildo Insular de Tenerife	51.394,31
TOTAL		51.394,31

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 20-10-2025 13:10:33
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 10710/2025	Fecha: 20-10-2025 13:10
Nº expediente administrativo: 2025-059633 Código Seguro de Verificación (CSV): 5E44ACD90EF183149AD12B44CE0105F7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5E44ACD90EF183149AD12B44CE0105F7		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 14:09:27	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2025 14:09:27

